



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA Y DIPLOMA DE MAQUINISTA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO UN CURSO DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS HOMOLOGADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL FERROVIARIO ETPCO DE RENFE Y LOW COST RAIL Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO UN CURSO DE FORMACIÓN EN ETPCO RENFE Y CETREN.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34 y 40 de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, *por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal*, los directores de los centros homologados de Formación ETPCO de RENFE, LOW COST RAIL Y CETREN han solicitado a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria la convocatoria de pruebas de evaluación para la obtención de la licencia y diploma de maquinista para aspirantes que han realizado el curso de formación en los referidos centros.

A la vista de lo anterior, esta Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria ha resuelto convocar las pruebas de evaluación, que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Ámbito de la convocatoria y cumplimiento de requisitos.

Se convocan pruebas de evaluación para la obtención de la licencia y diploma de maquinista para 12 aspirantes en primera convocatoria, de los que 10 han realizado un curso de formación en LOW COST RAIL y 2 han realizado un curso de formación en ETPCO de RENFE.

En el Anexo 1 se incluye la relación de aspirantes en primera convocatoria a que se refieren las solicitudes.

Asimismo se convocan pruebas de evaluación en segunda convocatoria para la obtención de licencia y diploma de maquinista para 9 aspirantes, de los que 2 han realizado un curso de formación en CETREN y 7 han realizado un curso de formación en ETPCO de RENFE.

En el Anexo 2 se incluye la relación de aspirantes en segunda convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 de la Orden FOM/2872/2010, se requiere a los aspirantes en primera convocatoria para que, en el plazo de 5 días hábiles, aporten la siguiente documentación:

1. DNI o NIE
2. La documentación relativa a la titulación académica que les fue exigida para acceder a la formación y a que se refiere el artículo 32 a) de la Orden FOM/2872/2010.
3. Para aquellos interesados cuyo idioma nativo no sea el castellano, certificado que acredite un conocimiento suficiente del castellano, emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a que se refiere el art. 32.b) de la Orden FOM/2872/2010.
4. El certificado de aptitud psicofísica regulado en el Anexo IV de la Orden FOM 2872/2010 con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la citada norma.
5. Certificado del Centro de Formación acreditativo de haber realizado el curso de formación, con indicación de la carga lectiva recibida señalando las horas de formación práctica y de conducción efectiva en vehículo ferroviario.

La documentación habrá de presentarse en el Registro de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en la plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28036 Madrid, y deberá ser original, copia notarial o cotejada por funcionario público.

Una vez finalizado el plazo de entrega de la documentación y analizada la misma, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos otorgándose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de la documentación presentada, si procede. Transcurrido ese plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos para la realización del examen.

Las listas provisionales y definitivas de admitidos para la realización del examen se publicarán en la web de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (www.seguridadferroviaria.es) y en el tablón de anuncios de la referida Agencia, en la Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid.

Segunda. Contenido y criterios de evaluación de las pruebas.

Los aspirantes a la obtención de la licencia y el diploma de maquinista deberán superar una prueba de conocimientos teóricos y otra de conocimientos prácticos.

Los contenidos de las pruebas de evaluación son los incluidos en los programas formativos aprobados por Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria de 3 de marzo de 2016, en el supuesto de ETPCO de RENFE; 8 de julio de 2016, en el caso de CETREN y 1 de agosto de 2016, en el supuesto de LOW COST RAIL, con los siguientes requisitos para la obtención de licencia y diploma de conducción:

1. La prueba sobre conocimientos teóricos consistirá en la superación de un test de 80 preguntas más 5 de reserva, separado en dos bloques de 30 y 50 preguntas, con cuatro opciones de respuesta de las que sólo una será correcta.
2. El temario de cada uno de los bloques se distribuye de la manera siguiente:
 - Módulo I- Total 30 preguntas
Temario de referencia para las preguntas: Del RCF, libros segundo (incluidas las especificaciones transitorias 1) y libro cuarto (incluidas las especificaciones transitorias 1 y 2).
 - Módulo II (separados en dos bloques)- Total 50 preguntas
Temario de referencia para las preguntas del primer subbloque: Del RCF libros primero, tercero y quinto (incluido anexo 1, 2 y 3; apéndice 1 y 2; especificación transitoria 1, 2 y 3) (30 preguntas).
Temario de referencia para el segundo subbloque: conocimientos específicos de material motor eléctrico y diésel, material remolcado, frenado, principios de electricidad y electrónica, legislación del sector, nociones ferroviarias e historia del ferrocarril y prevención de riesgos (20 preguntas).
3. Para resultar apto en la prueba de evaluación de conocimientos teóricos, será necesario superar cada uno de los bloques y alcanzar el sumatorio que se indica a continuación:
 - Para superar el primer bloque, será necesario contestar correctamente, al menos, 24 preguntas.
 - Para superar el segundo de los bloques, será necesario contestar correctamente, al menos, 35 preguntas.
 - El sumatorio del primer y segundo bloque debe ser igual o superior a 61 preguntas correctamente contestadas.
4. Las preguntas de reserva se aplicarán por estricto orden, en el supuesto de que se anulara alguna pregunta de cualquiera de los dos bloques.
5. La prueba sobre conocimientos prácticos consistirá en la conducción de un tren con un mínimo de 10 vagones o un tren autopropulsado en el que el aspirante conducirá una locomotora o vehículo autopropulsado durante un período mínimo de 30 minutos en vía.
6. Se comprobará la correcta comprensión por el aspirante de las órdenes, así como la correcta conducción del tren.
7. El incumplimiento de una sola de las órdenes de las normas de seguridad supondrá no ser considerado apto.

Tercera. Lugar de realización de las pruebas de evaluación y normas de funcionamiento de los exámenes.

Prueba sobre conocimientos teóricos:

Lugar: Salón de actos de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF), sita en Plaza de los Sagrados Corazones nº 7 de Madrid.

La fecha y hora de realización del examen se publicarán junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos a la realización del examen.

El control de acceso a la sala de realización de las pruebas teóricas, se realizará mediante identificación del aspirante por DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor. No se permitirá la entrada a la prueba de evaluación una vez finalice el control de acceso y dé comienzo la lectura de las instrucciones de la prueba.

Durante la realización de la prueba el aspirante sólo podrá tener en la mesa el documento acreditativo de su identidad, el cuestionario de la prueba, la hoja de respuestas y un bolígrafo de escritura en color azul.

La corrección de la prueba sobre conocimientos teóricos se realizará por el Tribunal, que publicará el listado provisional de aspirantes APTOS. Los resultados provisionales se publicarán en los mismos lugares previstos para la publicación del listado provisional y definitivo de aspirantes.

Los aspirantes que no hayan resultado APTOS en la prueba de evaluación teórica podrán solicitar la revisión del examen en el día fijado a tal efecto en la resolución provisional de aptos. Superado dicho plazo y evaluadas las reclamaciones si las hubiera, el Tribunal elevará a definitiva la lista de calificación de los aspirantes presentados, procediendo a su publicación en la página web y en el tablón de anuncios de la AESF.

Prueba sobre conocimientos prácticos:

La fecha, lugar y horas de realización del examen se publicarán junto con la lista definitiva de calificación de los aspirantes presentados a la prueba sobre conocimientos teóricos.

Para poder realizar la prueba de evaluación práctica será preciso haber superado la prueba de evaluación teórica.

La realización de las pruebas prácticas exigirá previa identificación del aspirante por DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor.

Cuarta. Listas definitivas.

Finalizada la prueba práctica, se publicarán en la web y en el tablón de anuncios de la AESF, las listas definitivas de los aspirantes que hayan resultado aptos en el conjunto del examen.

De conformidad con el artículo 47.8 de la Orden FOM/2872/2010, la realización del correspondiente curso de formación permitirá al aspirante presentarse hasta un máximo de dos pruebas de evaluación teóricas y dos pruebas de evaluación prácticas, en el plazo máximo de tres años contados a partir del inicio del curso. Quienes finalmente no superen las pruebas de evaluación, deberán realizar un nuevo curso formativo.

Quinta. Tribunal Calificador.

Presidenta: Doña Araceli Aranda López.

Secretaria: Doña Marta Lostalé Villa.

Vocales:

Don Valentín Miguel Blázquez.

Don Javier Carrera Maya.

Doña Ana González Quintairos.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Estefanía Cortés Ramírez.

Secretario: Don Jesús Rodríguez Élez.

Vocal:

Doña Elena Ayllón Badia.

Don Víctor Pascual Greciano.

Doña María Antonia del Moral Serrano.

Atendiendo a las características peculiares de este examen, puede determinarse la participación conjunta e indistinta de todos los miembros del Tribunal en las distintas actuaciones del procedimiento.

Madrid, 4 de septiembre de 2017

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD FERROVIARIA,
P.V. EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS
(Art. 25.5 R.D. 1072/2014 – BOE 23/12/2014),

Pedro Lekuona García

ANEXO 1

ASPIRANTES EN PRIMERA CONVOCATORIA

ETPCO RENFE

1	JIMÉNEZ MEJÍA	ALBERTO	53991180Z
2	MARTÍNEZ RAMÍREZ	JUAN GABRIEL	76637179Y

LOW COST RAIL

1	CHOCANO BAILLO	MIGUEL ÁNGEL	71360859R
2	DÍAZ MAROTO	JOSÉ CARLOS	06288665M
3	ENCINAS MARCHAL	ISAAC	06265082C
4	ESPADA MENDOZA	VÍCTOR	06270971K
5	LÓPEZ BUSTOS DE LAS HERAS	SANTIAGO	70072751P
6	MUÑIZ PASTOR	JUAN ANTONIO	48992157H
7	RESCALVO PEREA	DIEGO	06257043P
8	ROMERO CEBRIÁN	GONZALO	39161150C
9	RUIZ ANTEQUERA	JOSÉ ANTONIO	47154780L
10	UGIDOS MARTÍNEZ	IGNACIO	39920078J

ANEXO 2

ASPIRANTES EN SEGUNDA CONVOCATORIA

ETPCO RENFE

1	GARCÍA CHAVEZ	JAIME	30696272N
2	MARQUEZ HERRERA	PABLO	77818493V
3	SÁNCHEZ ROMERO	JUAN DAVID	06285870Q
4	SORIANO MORÓN	IVÁN	75935558T
5	SUÁREZ MENCIA	JESÚS	71476893T
6	TATO TORRES	RUBÉN	77419535V
7	VILLAR RODRÍGUEZ	MARÍA AZUCENA	34276170Y

CETREN

1	DENIS LÓPEZ	ANGÉLICA	29529983F
2	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	DAVID	71465497N